

Bogotá D.C., viernes, 03 de marzo de 2017

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor
Ignacio Villa
Miembro – Partido Centro Democrático
Calle 39 A No. 29-21
Bogotá D.C

Asunto: Notificación por aviso del OFI17-0004954-OAJ-1500 del 27 de febrero de 2017.

Respetado señor Villa:

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, se procede a notificarle por AVISO el contenido del OFI17-0004954-OAJ-1500 del 27 de febrero de 2017.

Documento a notificar: OFI17-0004954-OAJ-1500 del 27 de febrero de 2017.

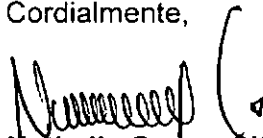
Funcionario que expide el documento: Jefe Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Sujetos a Notificar: Ignacio Villa.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, según lo indicado en la guía de envío No. 955879636 del 1 de marzo de 2017 de Servientrega.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al peticionario, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso OFI17-0004954-OAJ-1500 del 27 de febrero de 2017, siendo imperativo señalar que la notificación permanecerá fijada en la página web de la entidad en el link <http://www.minjusticia.gov.co/Notificacionporaviso.aspx>, por el término de cinco (5) días y la notificación se entenderá surtida a partir de la finalización del día siguiente del retiro del aviso.

Cordialmente,



Nathalia Gaona Cifuentes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: 4 folios: OFI17-0004954-OAJ-1500 del 27 de febrero de 2017, petición de David Felipe Peinado Babilonia, guía de envío No. 955879636 de Servientrega y nota devolutiva.
Elaboró: Cesar Andrés Landinez Briceño.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Al responder cite este número
OFI17-0004954-OAJ-1500

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2017

Doctor
Ignacio Villa
Miembro – Partido Centro Democrático
Calle 39ª N 29-21
Bogotá D.C

Asunto: Remisión del escrito presentado por el señor David Felipe Peinado Babilonia.

Respetado doctor Villa,


Por la naturaleza del tema y por ir dirigido a usted, trasladamos para su conocimiento y trámite pertinente el escrito recibido en este Ministerio el 20 de febrero del año en curso, con radicado interno PQRD17-0006769, suscrito por el señor David Felipe Peinado Babilonia, en el que pone de manifiesto unos hechos ocurridos en el municipio de Santa Cruz de Lorica y la zona rural de la margen izquierda.

Lo anterior, debido a que el escrito precitado, no guarda relación con las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho contenidas en el Decreto Ley 2897 de 2011.

Dicho traslado, se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo primero de la Ley 1755 de 2015.

Del presente traslado informamos al peticionario.

Cordialmente,


Nathalia Gaona Cifuentes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: 1 folio - PQRD17-0006769
Elaboró: Cesar Andrés Landinez Briceño.

Vence 27-Feb

PRR 2017-0006769
20-02-2017

De: david felipe peinado Babilonia <davidfpeinado@hotmail.com>
Fecha: 20 de febrero de 2017, 6:21
Asunto: Salud para el Dr Uribe y dialogo problemas de Lorica
Para: Carlos Holmes Trujillo <carlosholmestrujillo@gmail.com>, Centro democratico B/quilla <jfvecino5@hotmail.com>, Antonio Navarro <navarrowolff@gmail.com>, Anderson Cladia <anderson.sanabria.senado@gmail.com>, Asistente II Claudia Lopez <kgarcia.senado@gmail.com>, Asistente Claudia Lopez <geslava.senado@gmail.com>, Iganacio Villa <ignaciovilla100@hotmail.com>, Consejo Superior de la Judicatura <nperez@m@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>, consejo Seccional Judicatura Bogotá <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Consejo de Estado <telecomunicacionessofinet@gmail.com>, "martalucia@martaluciamirez.com" <martalucia@martaluciamirez.com>, Ministerio de Justicia <notificaciones.judiales@minjusticia.gov.co>, Ministerio de Justicia IV <ana.moncada@minjusticia.gov.co>

Tenemos razón entonces los que pensamos que la Fiscalía debe ser la investigadora principal de este escándalo de corrupción?

Por supuesto que sí. No estoy de acuerdo con la teoría de que hasta cierto punto en que se entregó el dinero es de competencia de la Fiscalía y que de ahí para adelante es de competencia del CNE. Desde la entrega del dinero a un intermediario al gerente de una campaña, el curso constituye un enriquecimiento ilícito. ¿A título de qué ese último señor recibe un millón de dólares?

En su curso también puede configurar delitos como prevaricato, lavado, falsificación...

Una cantidad de conductas tipificadas en el Código Penal en las que el CNE no tiene ni la competencia ni el poder para acompañar la investigación, así quisiera hacerlo. Esto, sin una cooperación muy estrecha entre varias entidades del Estado en Colombia, en Estados Unidos y en Brasil, no va a llegar a ningún rumbo. Entre otras porque desde un punto el dinero se maneja en efectivo, y hacerle el seguimiento es casi imposible.

A usted lo recusaron. Eso significa que no podrá participar en ninguna de estas investigaciones....

Se alegó que yo tenía un juicio ya parcializado que estaba afectando mi objetividad.

Buenas tardes don Ignacio Villa , por favor me le dá una abrazo de solidaridad al Dr Uribe , que le deseo una pronta recuperación de su intervención quirúrgica, que Dios lo Bendiga y lo proteja. Lo otro es que estamos pensando en tener un senador que nos ayude con el proyecto del agua pues como usted sabe hay una acción popular que ordenó al municipio en cabeza de la Alcaldesa para llevar el Agua a la zona rural de la Margen izquierda, también se le solicitó la modificación del plan de desarrollo del municipio para pavimentar una de las tres vías terciaria que sería Palo de Agua Las Flores, que cuenta 34.8 Kilómetros y conseguir que se incluya en plan de desarrollo lo del agua. pues no están en él. En unirnos para sacar un candidato fuerte para la Alcaldía de Lorica. y a acabar con la falta de Gobernabilidad en Lorica



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol.
DIAN-09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
Resolución DIAN: 310000090919. 22/01/2016. Prefijo 009 desde el 939000001 al 963000000

Código CDS/SER: 1 - 10 - 856

REMITENTE	CRA 13 # 52-95	FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)		
	MINISTERIO DE JUSTICIA //			
	Tel/cel: 4443100	Cod. Postal: 110311		
	Ciudad: BOGOTA	Dpto: CUNDINAMARCA		
País: COLOMBIA D.I./NIT: 4443100				

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	2	3	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
_____	_____	_____	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
_____	_____	_____	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
_____	_____	_____	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	_____
_____	_____	_____	HORA / DÍA / MES / AÑO	_____

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Guia No. 955879639



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

Fecha: 27 / 02 / 2017 19:18

Fecha Prog. Entrega: 28 / 02 / 2017



Guia No.: 955879639

DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITAR		PZ: 1
	10	Ciudad: BOGOTA		
	C7	CUNDINAMARCA	E.P.: CONTADO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CALLE 39 A# 29 - 21				
IGNACIO VILLA //				
Tel/cel: 2690403 D.I./NIT: 392921				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 111311				
e-mail:				

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 300

Vr. Mensajería expresa: \$ 4,200

Vr. Total: \$ 4,500

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte:

Ministerio de Transportes, Licencia No. 805 de Marzo 6/2001 MINITR; Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. **PRUEBA DE ENTREGA**



El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los carteleros Ubicados en los Centros de Soluciones que regule el ser solo acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de objeciones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Guia Entrega: 1

0044733442317



SERVIDORIA
Centro de Soluciones

CONFIRMACION No 1

DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD: BOGOTA CUNDINAMARCA

DIRECCION: CRA 13 # 52-95

CODIGO POSTAL:

OBSERVACIONES: DESTINO NO CONTESTA SE LLAMA EN VARIAS OCACIONES REMITENTE NO CONTESTA SE LLAMA EN VARIAS OCACIONES NO HAY MÁS DATOS SE GENERA LA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

CONCEPTO DEVOLU SE TRASLADO

Fecha Confirmación: 03/01/2017 15:14:55

Regional Confirma:

Usuario: pardojj3



955879639